

al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.426.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de puesta en riego del núcleo Doña Elena, en la zona de influencia de Villanueva de Franco.*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Puesta en riego del núcleo Doña Elena, en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con cuatro céntimos (542.257,04 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diez mil ochocientos cuarenta y seis (10.846 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 3 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 10 del mismo mes ante la Mesa, constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, transcurrido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.424.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de puesta en riego del núcleo Mercader, en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real).*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Puesta en riego del núcleo Mercader, en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientas setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (574.983,56 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de once mil quinientas pesetas (11.500), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 3 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 10 del mismo mes, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.425.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso número 5.777, interpuesto por «Alcázar, Peña y Compañía, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.777, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Alcázar Peña y Compañía, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1961, sobre liquidación de cuentas con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Alcázar Peña y Compañía, S. A.», contra Orden del Ministerio de Comercio de 21 de febrero de 1961, sobre liquidación de cuentas con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, debemos revocar y revocamos dicha Resolución, dejando subsistente en su integridad la Orden ministerial de 10 de octubre de 1960, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

*ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se autoriza la importación, en régimen de admisión temporal, de hojalata en blanco sin obrar a «Conservas Cardona, Sociedad Anónima», don Rafael Casaponsa Bausili, don Andrés Rojo Molina, don Ignacio González Chamadoira y don Salvador Ferradas Piñero.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Conservas Cardona, S. A.», don Rafael Casaponsa Bausili, don Andrés Rojo Molina, don Ignacio González Chamadoira y